

Al contestar refiérase
al oficio n.º **18318**

17 de octubre, 2025
DFOE-LOC-1968

Señora
Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal
concejo@escazu.go.cr

Señor
Orlando Esteban Umaña Umaña
Alcalde Municipal
despachoalcalde@escazu.go.cr
alcalde@escazu.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
San José

Estimada señora / Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la
Municipalidad de Escazú

La Contraloría General recibió el oficio n.º COR-DA-665-2025 del 26 de agosto de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Escazú, por la suma de ₡2.471,42 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en la partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

¹ Ingresado al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el 28 de agosto de 2025, mediante el NI 18901-2025.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 67, celebrada el 12 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-18318

3

17 de octubre, 2025

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por la suma de ₡1.615,44 millones y Superávit específico por la suma de ₡855,98 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 062-2025 del 08 de julio de 2025, acuerdo AC-289-2025.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2025, de la Municipalidad de Escazú, por la suma de ₡2.471,42 millones³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: Sr. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú, auditoria3@escazu.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025006524

Ni: 18901, 22728

G: 2025003753-1

³ Monto exacto ₡2.471.417.183,41